

RNC: 40-500063-7

CONTRATO DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

Entre: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO**, Puerto Plata, institución autónoma del estado, con su asiendo social en la Calle Padre José Cortina No. 22, de la Ciudad del Municipio de Guanatico, con personalidad jurídica, para representada por la **ALCALDESA MUNICIPAL DE GUANANICO**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de Identidad y Electoral No. 039-0001814-8, residente y domiciliada en la calle Mella, de este Municipio de Guanatico, Provincia de Puerto Plata quien es lo adelante es, LA PRIMERA PARTE.

Y de la otra parte el señor: **HUMBERTO ALEJANDRO FRANCISCO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 038-006964-7, domiciliado y residente en este Municipio de Imbert, se denominara LA SEGUNDA PARTE.

PREAMBULO

ATENDIENDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Guanatico tiene como objetivo la gestión eficiente de la comunicación pública de sus respectivos proyectos y actuaciones como gobierno local, por lo cual es necesario un contrato para tales fines y cuya ejecución está sujeta a las previsiones formales de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.

EN CONSECUENCIA, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO contrata los servicios profesionales del comunicador social y periodista **HUMBERTO ALEJANDRO FRANCISCO** para la gestión eficiente de la comunicación pública de sus respetivos proyectos y actuaciones como gobierno local, actuando en esencia como relacionista público en cuanto acciones y proyectos desarrollados por el Ayuntamiento Municipal de Guanatico.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERON acuerda con el señor **HUMBERTO ALEJANDRO FRANCISCO** un pago de **MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00) MENSUALES**, por la gestión eficiente de la comunicación institucional y publicas del Ayuntamiento Municipal de Guanatico y cumpliendo el objetivo de este contrato descrito precedentemente.

TERCERO: La parte **CONTRATADA**, acuerda con el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO** la vigencia de este contrato por un año a partir de la firma de este acto, pudiendo ser renovado en iguales términos sin que exista la necesidad de un nuevo contrato y en caso de requerir otros servicios adicionales, quedara sujeto al acuerdo de las partes.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto se remiten el derecho común.

Hecho, leído y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tener y efecto para cada una de la partes, en el Municipio de Guanatico, Provincia Puerto Plata, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


GERMANIA GONZÁLEZ NUÑEZ

En representación del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO

PARTE CONTRATE


HUMBERTO ALEJANDRO FRANCISCO

PARTE CONTRATADA

YO, LICDA. YAFALY RAFAELA PEÑA PEREZ, dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral número 225-0001789-6, Notario de los del Número para el Municipio de Guanatico, Provincia de Puerto Plata, inscrita en el Colegio de Notarios de la República Dominicana bajo el número No. 7614, con estudio profesional abierto en la Calle La Altagracia, No. 97, Municipio de Guanatico, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores **GERMANIA GONZÁLEZ NUÑEZ** y **HUMBERTO ALEJANDRO FRANCISCO**, cuyas generales y calidades constan en este mismo acto y a quienes identifiqué por sus cédulas de identidades y que me declaran bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En el Municipio de Guanatico, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


LICDA. YAFALY RAFAELA PEÑA PEREZ
NOTARIO PÚBLICO

